



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 8 de marzo de 2024. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 23 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 23 de abril de 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320230032800
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	LUIS SANCHEZ

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 53/100 (\$114.314.836,53) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 (\$3.110.446,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1. °

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular: 314 324 6863; Twitter: j03prmpals_larg

Sabanalarga - Atlántico. Colombia

Firmado Por: Rosa Amelia Rosania Rodriguez Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 003 Promiscuo Municipal Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6afd35cd6de70393eeb1f8bd30dd070f9886b44adbb5ebb0b022f6d096bd8c2b

Documento generado en 23/04/2024 12:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica